

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Sábado 11 de noviembre de 1950

Núm. 315

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DEL EJERCITO	
DECRETO de 9 de noviembre de 1950 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 32 al General de Brigada de Infantería don Luis Alonso Orduña, cesando en su actual destino	5244
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone la corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo de la disuelta Sección Colonial	5244
Otra de 13 de octubre de 1950 por la que se nombra, por concurso, a los Cabos primeros de la Guardia Civil que se expresan Instructores de la Guardia Colonial de Guinea	5244
Otra de 21 de octubre de 1950 por la que se dispone la baja del Instructor de la Guardia Colonial de Guinea, don Juan Herrero Hernández, perteneciente al Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil	5245
Otra de 23 de octubre de 1950 por la que se dispone la baja del Instructor de la Guardia Colonial don Joaquín Rodríguez Limón, Brigada de la Guardia Civil	5245
Otra de 23 de octubre de 1950 por la que se dispone la baja del Sargento de la Guardia Civil don Salvador Moll Bultó, como Instructor de la Guardia Colonial de Guinea	5245
Otra de 30 de octubre de 1950 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Eduardo Arribas Salgado, Contador del Estado en la Dirección General de Marruecos y Colonias	5245
Otra de 30 de octubre de 1950 por la que se nombra al Oficial primero del Cuerpo General de Hacienda don Eugenio Pérez Bouzo para la Administración de España en Marruecos	5245
Otra de 31 de octubre de 1950 por la que se declara «muerto en campaña» a don Jesús González Fernández, y comprendida su viuda en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941	5245
Otra de 31 de octubre de 1950 por la que se rectifica la de 17 de agosto último, por la que se nombra personal para el Servicio Aéreo de Guinea	5245
Otra de 31 de octubre de 1950 por la que se admite la renuncia al empleo de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos de don Angel Sampedro García, acordándose su baja en el escalafón	5245
Otra de 31 de octubre de 1950 por la que se concede un crédito extraordinario de 115.000 pesetas al Presupuesto de los territorios del Africa Occidental española	5245
Otra de 31 de octubre de 1950 por la que se declara jubilado al Presidente de la Corporación Médica del Patrimonio Nacional don Victor Manuel y Noguera	5245
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
Orden de 6 de noviembre de 1950 por la que se dispone que la firma «Construcciones Ferroviarias e Industriales», de Cornellá de Llobregat (Barcelona), quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de extranjería contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria	5246
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 6 de noviembre de 1950 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del Policía Armado don Arturo Vázquez González	5246
Otra de 6 de noviembre de 1950 por la que se declara jubilado al ex Cabo del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Lorenzo de Asso Muret, separado del expresado Cuerpo	5246
Otra de 6 de noviembre de 1950 por la que se dispone pase a la situación de retirado el Cabo primero del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Saturnino Martín-Aragón Ruiz	5246
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 6 de noviembre de 1950 por la que se nombra, por concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Roque a don Carlos María Entrena Kett, Juez de ascenso	5246
Orden de 6 de noviembre de 1950 por la que se nombra, por concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tortosa a don Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de término	5246
Otra de 6 de noviembre de 1950 por la que se nombra, por concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cervera a don Marcelo Fernández Nieto, Juez de ascenso	5246
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 7 de noviembre de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad danesa de seguros «Skandinavia», para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946	5246
Otra de 8 de noviembre de 1950 por la que se dispone la jubilación de los Corredores colegiados de Comercio comprendidos en el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, y se resuelve sobre la provisión de las correspondientes vacantes	5247
Otra de 8 de noviembre de 1950 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Oficial de Comercio, por fallecimiento	5247
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 6 de octubre de 1950 por la que se concede permiso por dos meses para asuntos propios al Ayudante Comercial del Estado don César Pradilla Ruiz	5247
Otra de 4 de noviembre de 1950 sobre realización e ingreso de valores mobiliarios por 1.102.248,68 pesetas en depósito de la Compañía Trasatlántica al Montepío Marítimo Nacional	5247
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 30 de agosto de 1950 por la que se declara jubilada forzosa a la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Valladolid doña Dolores Nogués Sardá	5248
Otra de 7 de septiembre de 1950 por la que se concede la jubilación forzosa a la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Segovia doña María Victoria Jiménez Crozat	5248
Otra de 29 de septiembre de 1950 por la que se concede la jubilación forzosa a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Sevilla doña Rafaela Castillo Alvarado	5248
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 8 de octubre de 1950 por la que se dan normas para cumplimiento del Decreto de 14 de julio último, relativo a regularización de determinados vehículos	5248
Otra de 31 de octubre de 1950 por la que se exigen determinadas garantías para la obtención de tarjetas de transporte de mercancías, prevista en la Orden ministerial de 16 de mayo del corriente año	5248
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 27 de octubre de 1950 por la que se aprueban las reformas introducidas en sus Estatutos Sociales por la «Mutua de Accidentes» de Lluchmayor	5249
Otra de 27 de octubre de 1950 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en sus Estatutos Sociales por «Hermes», Compañía Anónima Española	5249
Otra de 27 de octubre de 1950 por la que se devuelve determinada cantidad a «Bilbao», Compañía Anónima de Seguros	5249
Otra de 27 de septiembre de 1950 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a «Hesperia Mutual», Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura, domiciliada en Valencia	5249
Otra de 27 de octubre de 1950 por la que se dispone la devolución de determinada cantidad a «Sur», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.	5250
ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Designando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	5250
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Anunciando subasta de contrata para	

	PÁGINA	PÁGINA
la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arévalo y su estación férrea	5250	que, por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de agosto de 1950.
Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Coruña y sus estaciones férreas del Norte y de Santiago, el Puerto y recogida de buzones	5250	INDUSTRIA Y COMERCIO. —Dirección General de Industria.—Autorizando a «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita
JUSTICIA. —Subsecretaría.—Anunciando entre los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal la provisión de las vacantes de los Juzgados que se relacionan	5250	Autorizando al Ayuntamiento de La Solana la instalación de la línea eléctrica que se menciona
HACIENDA. —Dirección General de Seguros.—Aviso oficial por el que se hace público los nombramientos de los señores que se citan, como Agentes generales para España, con carácter solidario, de la Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios «North British and Mercantile Insurance Company Limited»	5251	Autorizando a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de una subestación de transformación que se indica
Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos		Autorizando a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la ampliación de una subestación de transformación que se expresa
		OBRAS PUBLICAS. —Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando a «Construcciones A. M., Sociedad Anónima» la subasta de las obras del «Viaducto sobre el embalse en la desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara (pantano de Buendía)»
		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 9 de noviembre de 1950 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 32 al General de Brigada de Infantería don Luis Alonso Orduña, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número treinta y dos, al General de Bri-

gada de Infantería don Luis Alonso Orduña, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone la corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo de la disuelta Sección Colonial.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo Técnico Administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado dos plazas: una de Jefe de Administración Civil de primera clase y otra de Jefe de Administración de segunda clase, ocasionadas, respectivamente, por fallecimiento de don Jesús Rafael Balaguer Jordá y don Antonio Alvarez y García Prieto ocurridas, la primera, el 19 de septiembre último, y la segunda, el 27 del mismo mes, de conformidad con la propuesta de V. I. y con lo preceptuado en los Reales Decretos de 23 de septiembre de 1928 y 20 de enero de 1926,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer se verifique la correspondiente corrida de escalas, ascendiendo por antigüedad y nombrando en su consecuencia a los funcionarios que a continuación se expresan para los cargos que también se indican.

En la vacante de Jefe de Administración de segunda clase:

Don Valentín Bartolomé Iznaga, a Jefe de Administración de segunda clase, con 13.200 pesetas de sueldo anual.

Don Manuel Alcanda Suárez, a Jefe de Administración de tercera clase, con pesetas 12.000 de sueldo anual.

Don Pedro Cuevas Zarabozo y don Sebastián Pla Iglesias, que continuarán en la misma situación de excedente voluntario en que actualmente se encuentran, y don Luis González Martínez, a Jefes de negociado de primera clase, con 9.600 pesetas de sueldo anual.

Todos con antigüedad del 20 del cita-

do septiembre, día siguiente al del fallecimiento del señor Balaguer.

Y en la vacante de Jefe de Administración de primera clase, don Valentín Bartolomé Iznaga, a Jefe de Administración de primera clase, con 14.400 pesetas de sueldo anuales.

Don Manuel Alcanda Suárez, a Jefe de Administración de segunda clase, con pesetas 13.200 de sueldo anuales.

Don José Villar y Pérez de Castropol, don Carlos Arjona Ruiz, don Pedro Cuevas Zarabozo, don Sebastián Pla Iglesias, que continuarán en la misma situación de excedente voluntario en que actualmente se encuentran, y don Francisco de Ridder Pujol, a Jefes de Administración, de tercera clase, con 12.000 pesetas de sueldo anuales, y doña María Teodora García Herraiz Amilivia, a Jefe de Negociado de primera clase, con 9.600 pesetas de sueldo anuales.

Todos con antigüedad del 28 de septiembre último, día siguiente al del fallecimiento del señor Alvarez y García Prieto.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 13 de octubre de 1950 por la que se nombra, por concurso, a los Cabos primeros de la Guardia Civil que se expresan Instructores de la Guardia Colonial de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado por la Dirección General de la Guardia Civil, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Instructores de primera y segunda de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a los Cabos primeros de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Para Instructores de segunda

Don Cecilio López de Letona Esparza, de la 243.^a Comandancia.

Don Adrián Río Río, de la Plana Mayor del 3.^o Tercio.

Don Francisco Zárate Gamarra, de la 243.^a Comandancia.

Don Rodolfo Rodríguez Brito, de la 106.^a Comandancia.

Don Crescencio Corcuera Jorge, de la 243.^a Comandancia.

Para Instructores de tercera

Don Vicente Ruiz Ortíz, de la 232.^a Comandancia.

Don Raimundo Sanz Colomo, de la 236.^a Comandancia.

Don Santiago Domínguez García, de la 3.^a Comandancia Móvil.

Don José Hernández Gómez, de la 6.^a Comandancia Móvil.

Don Marciano Machado Sanz, de la 132.^a Comandancia.

Quienes percibirán, los primeros, el sueldo anual de 9.000 pesetas, y los segundos el de 8.000 pesetas, más el sobresueldo y demás remuneraciones reglamentarias a partir de la toma de posesión, con cargo a la Sección cuarta, artículo primero, capítulo primero, grupo único, del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de octubre de 1950 por la que se dispone la baja del Instructor de la Guardia Colonial de Guinea, don Juan Herrero Hernández, perteneciente al Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil.

Ilmo. Sr.: Por haber sido destinado por la Dirección General de la Guardia Civil a Comandancia de la Península y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la baja de don Juan Herrero Hernández en el destino que venía desempeñando en la Administración Colonial, de Instructor de la Guardia Colonial, en la que deberá cesar el día primero del actual, fecha en que termina la licencia reglamentaria que venía disfrutando.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de octubre de 1950 por la que se dispone la baja del Instructor de la Guardia Colonial don Joaquín Rodríguez Limón, Brigada de la Guardia Civil.

Ilmo. Sr.: Por haber sido ascendido y destinado a la 241 Comandancia de la Guardia Civil el Instructor de la Guardia Colonial don Joaquín Rodríguez Limón,

la Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer su baja en el expresado cargo, en el que deberá cesar con fecha 15 del actual.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de octubre de 1950 por la que se dispone la baja del Sargento de la Guardia Civil don Salvador Moll Bultó, como Instructor de la Guardia Colonial de Guinea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien, por haber sido destinado a prestar sus servicios en el Cuerpo de procedencia, acordar la baja del Sargento de la Guardia Civil don Salvador Moll Bultó en el cargo que venía desempeñando de Instructor de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, en el que deberá cesar con esta misma fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 30 de octubre de 1950 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Eduardo Arribas Salgado, Contador del Estado en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar el cese de don Eduardo Arribas Salgado en el cargo que ve-

nia desempeñando de Contador del Estado en esa Dirección General.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 30 de octubre de 1950 por la que se nombra al Oficial primero del Cuerpo General de Hacienda don Eugenio Pérez Bouzo para la Administración de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el artículo tercero del Estatuto General del Personal al servicio de la Administración del Protectorado, de 27 de diciembre de 1929, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Oficial primero del Cuerpo General de Hacienda don Eugenio Pérez Bouzo, para desempeñar una plaza de la expresada clase y categoría en los Servicios de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los haberes correspondientes con imputación al Presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 31 de octubre de 1950 por la que se declara «muerto en campaña» a don Jesús González Fernández y comprendida su viuda en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Jesús González Fernández, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al Guardia de Asalto, de la plantilla de Gijón, don Jesús González Fernández, y comprendida su viuda, doña Piedad García Fernández, en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 31 de octubre de 1950 por la que se rectifica la de 17 de agosto último, por la que se nombraba personal para el Servicio Aéreo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido un error en la Orden de 17 de agosto último, por la que se nombraba personal para el Servicio Aéreo de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, se rectifica en lo relativo a don Fernando Soria Fernández, en el sentido de que el cargo para el que se le nombra es el de Radiogonometrista, con 10.000 pesetas de sueldo, en vez de 9.000, que se consignaban en aquél.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 31 de octubre de 1950 por la que se admite la renuncia al empleo de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos de don Angel Samper García, acordándose su baja en el escalafón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Angel Samper García, en la que publica se le admita la renuncia total a continuar perteneciendo al citado Cuerpo;

Vistos el párrafo segundo del artículo cuarto del Código Civil y el informe de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien acceder a lo instado, debiendo, por tanto, causar baja definitiva en el escalafón, sin otro reconocimiento de derechos que el que le otorgan, a efectos pasivos, los años de servicio prestados al Estado hasta el día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 31 de octubre de 1950 por la que se concede un crédito extraordinario de 115.000 pesetas al Presupuesto de los territorios del Africa Occidental española.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le fueron conferidas por el apartado b) del artículo 6.º del Decreto de 28 de enero del corriente año, aprobatorio del Presupuesto de los territorios del Africa occidental española,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido autorizar la concesión de un crédito extraordinario a dicho Presupuesto, por un importe de ciento quince mil pesetas (115.000 pesetas), en su sección primera, Gobierno; capítulo segundo, Material; artículo tercero, Impresiones, encuadernaciones y publicaciones; grupo único, concepto adicional primero, «Gastos originados por la confección de toda clase de efectos timbrados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre». Dicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del Reglamento de los Servicios Financieros de los territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 31 de octubre de 1950 por la que se declara jubilado al Presidente de la Corporación Médica del Patrimonio Nacional don Víctor Manuel y Nogueras.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y demás disposiciones concordantes,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Víctor

Manuel y Noguerras, Presidente de la Corporación Médica del Patrimonio Nacional, con efectividad de 10 del corriente, en que ha cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1950. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTEJIORES

ORDEN de 6 de noviembre de 1950 por la que se dispone que la firma «Construcciones Ferroviarias e Industriales», de Cornellá de Llobregat (Barcelona), quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de extranjeros contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948,

Este Ministerio se ha servido disponer que la firma «Construcciones Ferroviarias e Industriales», de Cornellá de Llobregat (Barcelona), quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera, contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

En consecuencia, queda sin efecto lo dispuesto por este Departamento en la Orden de 28 de octubre de 1948.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años años. Madrid, 6 de noviembre de 1950.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de noviembre de 1950 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del Policía Armado don Arturo Vázquez González.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro por inutilidad física del Policía Armado don Arturo Vázquez González, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de noviembre de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 6 de noviembre de 1950 por la que se declara jubilado al ex Cabo del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Lorenzo de Assó Muret, separado del expresado Cuerpo.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 8 de marzo de 1947, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, acuerdo declarar jubilado, a partir de 24 de mayo del corriente año, en que fué solicitada dicha declaración, al ex Cabo del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Lorenzo de Assó Muret, separado del expresado Cuerpo el 29 de octubre de 1940 en virtud de expediente de depuración político-social.

Madrid, 6 de noviembre de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de noviembre de 1950 por la que se nombra, por concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Roque a don Carlos María Entrena Kett, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Roque, en la provincia de Cádiz, vacante por traslación de don Antonio Crespo Názara,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Carlos María Entrena Klett, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Requena.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1950. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de noviembre de 1950 por la que se nombra, por concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tortosa a don Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de término.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 25 de diciembre de 1948 sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tortosa, vacante por haber resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión, a don Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de término, que sirve el Juzgado de Castrojeriz.

ORDEN de 6 de noviembre de 1950 por la que se dispone pase a la situación de retirado el Cabo primero del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Saturnino Martín-Aragón Ruiz.

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria que determinan las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 98),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Cabo primero del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Saturnino Martín-Aragón Ruiz, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de noviembre de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1950. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de noviembre de 1950 por la que se nombra, por concurso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cervera a don Marcelo Fernández Nieto, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cervera, en la provincia de Lérida, vacante por traslación de don Cecilio Serana Velloso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Marcelo Fernández Nieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Lena.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1950. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de noviembre de 1950 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad danesa de seguros «Skandinavia», para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades,

lidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 0,0018 por 100 (cero enteros dieciocho diezmilésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad danesa de seguros «Skandinavia», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1950.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 8 de noviembre de 1950 por la que se dispone la jubilación de los Corredores colegiados de Comercio comprendidos en el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, y se resuelve sobre la provisión de las correspondientes vacantes.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio siguiente y demás disposiciones en vigor, Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, por haber cumplido ya la edad de setenta y cinco años, a los siguientes Corredores Colegiados de Comercio:

NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza de su actual destino
D. Andrés Bessa Caballero	Tarragona.
D. Pedro Pérez Díaz de la Bárcena ...	Jerez de la Frontera.
D. Manuel Orbe Donesteve	Santander.
D. Enrique Castillo Artacho	Huelva.
D. Cecilio Casado Santos	Valladolid.
D. Herminio Lastra Serna	Santander.
D. Antonio Garrido Olaya	Linares.
D. José María Báguena Lacárcel	Murcia.
D. Juan Llorca Candela	Valencia.
D. Tomás S. Iturriaga Redón	Santander.
D. Agustín Santamaría Arranz	Segovia.
D. Eduardo Jesse Bartle Fink	Valencia.
D. Ramón Muñoz Blanco	Cádiz.
D. Antonio Solares Cabal	Gijón.
D. Guillermo Suárez Fernández	Oviedo.

2.º Declarar, caducados los nombramientos de Corredores Colegiados de Comercio expedidos a favor de los funcionarios, incluidos en el número anterior, para las plazas que en el mismo se expresan.

3.º Que se declare asimismo abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra las fianzas de los expresados Corredores las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de las mismas.

4.º Que se comunique así a los Delegados de Hacienda de las provincias respectivas, para su publicación en el «Boletín Oficial», y a las Juntas Sindicales de los Colegios correspondientes, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación; y

5.º Que las vacantes que resultan, a consecuencia de dichas jubilaciones, se provean de acuerdo con la Ley de 9 de mayo de 1950 y demás disposiciones aplicables, por lo que se atribuyen siete vacantes al turno de oposición libre y ocho al de oposición restringida que se convocó por Orden de 17 de mayo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 20).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 8 de noviembre de 1950 sobre caducidad de nombramiento de Corredor Oficial de Comercio, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Badajoz, en la que participa a este Departamento el

fallecimiento del Corredor de Comercio de aquella plaza, don Timoteo Fernández y Fernández;

Considerando que según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical del Colegio en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Badajoz, hecho a favor de don Timoteo Fernández y Fernández.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente y a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Badajoz para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de octubre de 1950 por la que se concede permiso por dos meses para asuntos propios al Ayudante Comercial del Estado don César Pradilla Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don César Pradilla Ruiz, Ayudante Comercial del Estado, y de acuerdo con la propuesta de la Sección de Personal de la Dirección General de Comercio y con el artículo 31 y 34 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don César Pradilla Ruiz, Ayudante Comercial del Estado de segunda clase, una licencia por asuntos propios sin sueldo, por dos meses, a partir del día 8 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1950.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior y Comercio.

ORDEN de 4 de noviembre de 1950 sobre realización e ingreso de valores mobiliarios por 1.102.248,68 pesetas en depósito de la Compañía Trasatlántica al Montepío Marítimo Nacional.

Ilmo. Sr.: La Compañía Trasatlántica solicitó en 25 de enero último la realización de 1.102.248,68 pesetas que la indicada Compañía posee en valores mobiliarios al objeto de ser entregado su importe al Montepío Marítimo Nacional para que éste lo invierta en los fines benéficos que le están atribuidos.

A cambio de tal ingreso el Montepío Marítimo Nacional tomaría a su cargo satisfacer los beneficios que las vigentes leyes sobre provisión social tienen establecidas en favor de los antiguos empleados de la Compañía Trasatlántica, hoy en situación de retiro;

Oidos los Organismos que reglamentariamente debían informar acerca de la petición formulada, y conforme con los mismos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se autoriza a la Compañía Trasatlántica para ingresar en el Montepío Marítimo Nacional el saldo que resulte de la venta en la Bolsa de Madrid de los valores mobiliarios que dicha Compañía tiene en depósito para atenciones de provisión social, por un valor de un millón ciento dos mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos, debiendo, una vez realizados los citados valores, procederse por dicha Compañía Trasatlántica al ingreso de su valor neto más los intereses que hubiera desde la compra de dichos valores hasta la fecha en el Montepío Marítimo Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

Señores ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de agosto de 1950 por la que se declara jubilada forzosa a la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Valladolid doña Dolores Nogués Sardá.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 29 de los corrientes por doña Dolores Nogués Sardá, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Valladolid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Dolores Nogués Sardá, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Valladolid, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de septiembre de 1950 por la que se concede la jubilación forzosa a la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Segovia doña María Victoria Jiménez Crozat.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 6 de los corrientes por doña María Victoria Jiménez Crozat, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Segovia, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Victoria Jiménez Crozat, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Segovia, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de septiembre de 1950 por la que se concede la jubilación forzosa a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Sevilla doña Rafaela Castillo Alvarado.

Ilmo. Sr.: Cumplida el 28 de los corrientes por doña Rafaela Castillo Alvarado, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Sevilla, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Rafaela Castillo Alvarado, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Sevilla, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de octubre de 1950 por la que se dan normas para cumplimiento del Decreto de 14 de julio último, relativo a regularización de determinados vehículos.

Ilmo. Sr.: Para la mejor, más rápida y uniforme aplicación del Decreto conjunto de los Ministerios de Justicia, Hacienda, Industria y Comercio y Obras Públicas, de 14 de julio último, por el que se regula la situación de determinados vehículos automóviles, este Ministerio, por lo que al mismo se refiere, ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

1.ª La tramitación de las denuncias correspondientes a las infracciones a que se refiere el artículo tercero del Decreto antes citado, será la siguiente:

a) La presentación de denuncias se hará ante las Jefaturas de Obras Públicas, las que, tan pronto las reciban, las pondrán en conocimiento del poseedor del coche en el momento de la infracción, bien directamente o a través de la Jefatura de la provincia en que aquél tenga su residencia, dándole un plazo de ocho días para presentar escrito de descargos, que, en unión de la denuncia, pasará a la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

b) La Inspección Central, una vez examinados los antecedentes, denuncia y descargos, y oída la Jefatura de Obras Públicas en que fué matriculado el vehículo, ordenará el precintado del mismo si la infracción resulta confirmada, y en todo caso, elevará el expediente, con su propuesta de resolución, a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, indicando la Jefatura donde haya quedado precintado el vehículo.

En todos los casos contenidos en este artículo, la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera deberá dar traslado del expediente, con todo lo tramitado, a la Dirección General de Aduanas, a los efectos procedentes.

2.ª En los casos en que siendo la infracción anterior a 22 de agosto último, fecha de la entrada en vigor del Decreto de 14 de julio anterior, proceda el desprecintado, según lo establecido en el artículo sexto de dicho Decreto, la Inspección Central deberá así proponerlo, justificadamente, al tiempo de elevar el expediente a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Antes de autorizar el desprecintado de vehículos con los que se hayan cometido infracciones que afecten al pago de los derechos arancelarios, la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera deberá consultar a la de Aduanas, a fin de que ésta señale las garantías exigibles por lo que a la misma se refiere.

3.ª La presentación y tramitación de las denuncias correspondientes a infracciones del Decreto de 6 de junio de 1947, se efectuará en la misma forma establecida en los apartados a) y b) de la norma primera y primer párrafo de la segunda.

La Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera examinará el expediente, resolviendo sobre el desprecintado, y previa audiencia del interesado y con informe de la Ase-

oría Jurídica, fijará la sanción que corresponda, dando, por último, cuenta de la resolución adoptada a la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.

4.ª La tramitación de las denuncias o expedientes que se hubieran iniciado antes de la fecha de esta Orden, se completará, cuando así lo considere necesario la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, con arreglo a las normas anteriormente detalladas.

5.ª A petición de los titulares de vehículos matriculados en régimen anterior a lo establecido en el Decreto de 14 de julio de 1950, podrá tramitarse la revisión oficial de la legalidad de los Permisos de Circulación de sus vehículos solicitándolo de la Jefatura que los matriculó, la que dará a estas solicitudes el mismo trámite que para las denuncias señalan las normas primera, segunda y tercera.

Finalmente, la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera podrá autorizar a las Jefaturas en que el vehículo se matriculó, para anotar en el Permiso de Circulación «Revisado», con su sello y firma.

Esta misma anotación se hará constar en los Permisos de Circulación de los vehículos cuyos propietarios hayan satisfecho la multa con que fueron sancionados.

6.ª Quedá facultada la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera para dictar cuantas aclaraciones e instrucciones complementarias sean precisas para la mejor interpretación y aplicación de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1950.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 31 de octubre de 1950 por la que se exigen determinadas garantías para la obtención de tarjetas de transporte de mercancías, prevista en la Orden ministerial de 16 de mayo del corriente año.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 16 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de junio), al señalar normas para la expedición de los documentos acreditativos de la inscripción de vehículos en el Registro General, creados por el vigente Reglamento de Ordenación de Transportes, establece la condición de que exista la previa concesión o autorización que permita a los solicitantes la explotación de los servicios.

La imperiosa necesidad de evitar perturbaciones en el número, clase y forma de realización de los servicios de mercancías, en tanto son otorgadas las operativas concesiones de las numerosas solicitudes presentadas, exige que, eventualmente, se establezca una excepción para los servicios discrecionales que ya en el momento de promulgación de la Ley venían funcionando como regulares y que de esta forma han sido clasificados en el Reglamento y amparados por la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de enero), si bien deben adoptarse las garantías necesarias para que esta norma, que se reputa de justicia, impida posibles transgresiones al Reglamento y solo

sea aplicable a quienes han evidenciado su deseo de acogerse al mismo.

Por todo ello, haciendo uso de las facultades concedidas en la décimotercera disposición transitoria del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los titulares de servicios públicos discrecionales de mercancías podrán obtener la tarjeta de transporte a que se refiere la Orden ministerial de 16 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de junio) que les autorice para su realización por cargas fraccionadas y radio de acción nacional, siempre que lo soliciten de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, acreditando los siguientes extremos:

a) Que vengan siendo titulares de servicios públicos discrecionales desde fecha anterior a la de promulgación de la Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

b) Que cumpliendo la condición anterior, hayan solicitado de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, con arreglo a lo establecido en el artículo 10 del vigente Reglamento de mercancías en los recorridos de su actividad, o en su caso, que han ejercido, a través del Sindicato Nacional de Comunicaciones y Transportes, el derecho de tanteo a que se refiere la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de enero); o que, al menos, hayan obtenido del Sindicato la declaración de que reúnen las condiciones exigidas para ejercitar aquel derecho cuando en su día se anuncie información pública para la concesión de un servicio regular que comprenda su itinerario habitual.

Estos extremos deberán justificarse mediante el recibo de la solicitud de concesión de servicio regular presentada ante la Dirección General de Ferrocarriles,

Tranvías y Transportes por Carretera o mediante un certificado del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones acreditativo de haberse solicitado, o al menos, justificado, a juicio de dicho Sindicato, la posibilidad de ejercitar en su día el referido derecho de tanteo.

2.º La Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, oyendo a la Inspección Central, podrá autorizar la expedición de las tarjetas como si de servicios regulares se tratara a los solicitantes que acrediten los extremos señalados en el artículo anterior, aunque sean varios los solicitantes del mismo itinerario.

Estas tarjetas tendrán el carácter de provisionales, con validez por un plazo de seis meses, y así deberá consignarse en las mismas mediante un sello en tinta bien visible; no podrán renovarse sin expresa autorización de la Dirección General y quedarán en todo caso anuladas tan pronto sea otorgada la concesión de los servicios regulares del recorrido a que se refiera, en cuya fecha sólo se canjearán por las tarjetas definitivas las que correspondan a los vehículos de quienes resulten concesionarios.

3.º Los titulares de los servicios públicos de mercancías, de radio de acción nacional que no puedan acreditar los extremos señalados en el artículo 1.º de esta Orden, únicamente podrán realizar servicios por cargas completas, y para esta única modalidad de servicio les podrá ser expedida la correspondiente tarjeta en la forma señalada en el Reglamento, con expresa prohibición de realizarlo en otra forma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1950.

F. LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 27 de octubre de 1950 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en sus Estatutos Sociales por «Hermes», Compañía Anónima Española.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Hermes», Compañía Anónima Española de Seguros, domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de las reformas introducidas en sus Estatutos Sociales, con referencia a su capital social y títulos representativos del mismo; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933 y en sus propios Estatutos Sociales, y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los Reglamento y Estatutos citados y demás preceptos legales de aplicación, y la Orden de 13 de abril de 1950, Este Ministerio, de conformidad con la

propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 27 de octubre de 1950 por la que se devuelve determinada cantidad a «Bilbao», Compañía Anónima de Seguros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de solicitud formulada por «Bilbao», Compañía Anónima de Seguros, domiciliada en Bilbao, en súplica de que se ordene a la Sucursal en dicha capital del Banco de España proceda a devolverle el exceso en los depósitos constituidos y computables a su fianza reglamentaria para el ramo de seguro de accidentes del trabajo y que asciende a la suma de pesetas setecientas tres mil ciento cuarenta y seis; y

Teniendo en cuenta que los depósitos constituidos por la solicitante, computables a su fianza para el ramo de seguro de accidentes del trabajo, a los que se refieren los resguardos expedidos por la Sucursal en Bilbao del Banco de España, con los números 4.102, 4.103, 4.427, 4.517, 4.557, 4.558, 4.559 y 13.521, este último a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1949 y Orden de 18 de abril siguiente, alcanzan la suma de pesetas un millón setecientas sesenta y seis mil; que la resolución de 10 de julio de 1950 le fijó su fianza reglamentaria, en función de los salarios asegurados en el ejercicio de 1949, y para el de 1950, en pesetas un millón sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, y que en consecuencia existe actualmente un exceso en los depósitos referidos de pesetas setecientas tres mil ciento cuarenta y seis;

Vistos los preceptos legales citados; el artículo 183 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926; los artículos 105, 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; las Ordenes de 9 de julio y 4 de noviembre de 1941 y de 22 de septiembre de 1942; el Decreto de 29 de septiembre de 1943; Decreto de 25 de marzo de 1949 y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, por tanto, ordenar a la Sucursal en Bilbao del Banco de España, proceda a devolver a «Bilbao», Compañía Anónima de Seguros, domiciliada en la indicada capital, la suma de pesetas nominales setecientas tres mil ciento cuarenta y seis, de los depósitos a que se refieren los siete resguardos primeramente citados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 27 de septiembre de 1950 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a «Hesperia Mutual», Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura», domiciliada en Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Hesperia Mutual, Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo en

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de octubre de 1950 por la que se aprueban las reformas introducidas en sus Estatutos Sociales por la «Mutua de Accidentes» de Lluchmayor.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutua de Accidentes», de Lluchmayor, domiciliada en Lluchmayor (Balears), en súplica de aprobación de las reformas introducidas en sus Estatutos Sociales, consistente en la ampliación de su radio de acción a la provincia de Balears; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y en sus propios Estatutos Sociales, y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los Reglamentos y Estatutos citados y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

la Industria y en la Agricultura», domiciliada en Valencia, en súplica de autorización para operar a todo riesgo y con radio de acción limitado a la provincia de Valencia, en el ramo de seguro de accidentes del trabajo en la industria y en la Agricultura; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los Reglamentos de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, de 25 de agosto de 1931, y de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los Reglamentos citados y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, con aprobación de la documentación presentada al efecto, autoriza a la solicitante para operar, a todo riesgo y con radio de acción limitado a la provincia de Valencia, en el ramo de seguro de accidentes del trabajo en la Industria y en la Agricultura, debiendo constituir la fianza inicial reglamentaria y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas complementarias sobre reaseguro obligatorio; inscribiéndola en el Registro Especial de las autorizadas para operar en el repetido ramo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 27 de octubre de 1950 por la que se dispone la devolución de determinada cantidad a «Sur», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Sur», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A., domiciliada en Sevilla, de que se le devuelva el exceso de los depósitos constituidos en concepto de fianza reglamentaria para el ramo de seguro de accidentes del trabajo, sobre la que se le ha determinado para el ejercicio de 1950; y

Teniendo en cuenta que la Resolución de 13 del corriente mes de octubre le fijó a la solicitante, definitivamente, su fianza reglamentaria para el ramo de seguro de accidentes del trabajo y ejercicio actual, en función de los salarios asegurados en el anterior, en pesetas doscientas cuarenta y ocho mil ciento noventa y cinco, y que tiene constituidos depósitos, computables a dicha fianza, por un total de pesetas trescientas veinticinco mil, existe un exceso de pesetas setenta y seis mil ochocientos cinco;

Vistos los preceptos legales citados; el artículo 183 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926; los artículos 105, 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; las Ordenes de 9 de julio y 4 de noviembre de 1941 y de 22 de septiembre de 1942; el Decreto de 29 de septiembre de 1943; el Decreto de 25 de marzo de 1949 y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, ordena a la Sucursal en Sevilla del Banco de España, proceda a devolver a la solicitante pesetas nominales setenta y seis mil ochocientos cinco de las constituidas en el depósito de pesetas nominales ciento veinticinco mil, a

que se refiere el resguardo expedido por dicha Sucursa, en 23 de febrero de 1943, y con el número 3.070.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Designando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Para juzga los ejercicios de las oposiciones para Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto último, ha sido designado, por Orden de la Presidencia del Gobierno, de esta fecha, el siguiente Tribunal:

President: Excmo. Sr. don Valentín Matilla Gómez, Catedrático de Parasitología y Patología Tropical, de la Facultad de Medicina de Madrid.

Vocales: Don Enrique Vega Vaca, Profesor de la Beneficencia Provincial; don Gonzalo Fiedra Gil, del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el Instituto de Higiene Militar, y don Victoriano Lenzano Meiras, Inspector general de Sanidad.

Secretario: Don Francisco Chornechan Jiménez, Médico de los Servicios Sanitarios del Protectorado.

Como Vocal suplente de don Enrique Vega Vaca se designa a don Manuel Ubeda Sarachaga, también Profesor de la Beneficencia Provincial.

Madrid 31 de octubre de 1950.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme, el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arévalo y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arévalo y su estación férrea en el tipo de 35.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Avila y Estafeta de Arévalo hasta el día 27 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1950, a las once horas, en la citada Administración principal.

Madrid, 31 de octubre de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 7.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.326—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Coruña y sus estaciones férreas del Norte y de Santiago, El Puerto y recogida de buzones.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Coruña y sus estaciones férreas del Norte y de Santiago, El Puerto y recogida de buzones en el tipo de 135.619,44 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de La Coruña hasta el día 25 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la Administración principal de La Coruña.

Madrid, 31 de octubre de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 27.123,90 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.327—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando entre los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal la provisión de las vacantes de los Juzgados que se relacionan.

Se anuncia, entre los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, incluidos en las propuestas aprobadas por Ordenes de 20 de mayo y 7 de junio del corriente año, la provisión de las vacantes de los Juzgados que a continuación se relacionan:

Ademuz (Valencia).
Alagón (Zaragoza).
Albaida (Valencia).
Alsasua (Navarra).
Ametlla de Mar, La (Tarragona).
Arcos de la Frontera (Cádiz).
Arévalo (Avila).
Artá (Baleares).
Artesa de Segre (Lérida).
Ayamonte (Huelva).
Ayora (Valencia).
Barco de Avila, El (Avila).
Barruelo de Santullán (Palencia).

Benameji (Córdoba).
 Boal (Oviedo).
 Boltaña (Huesca).
 Br'huega (Guadalajara).
 Buitrago de Lozoya (Madrid).
 Cabanes (Castellón).
 Calella (Barcelona).
 Campillo de Llerena (Badajoz).
 Canjáyar (Almería).
 Cantalejo (Segovia).
 Cañaveras (Cuenca).
 Carlet (Valencia).
 Carpio, El (Córdoba).
 Carrascosa del Campo (Cuenca).
 Cascante (Navarra).
 Castillo de las Guardas, El (Sevilla).
 Castro de Rey (Lugo).
 Castro del Río (Córdoba).
 Cenicero (Logroño).
 Cervera (Lérida).
 Corvera de Toranzo (Santander).
 Cullar de Baza (Granada).
 Chinchón (Madrid).
 Falset (Tarragona).
 Figueras (Gerona).
 Fontiveros (Ávila).
 Foz (Lugo).
 Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia).
 Guernica y Luno (Vizcaya).
 Granadella (Lérida).
 Granadilla de Abona (Tenerife).
 Guardo (Palencia).
 Güimar (Tenerife).
 Hernani (Guipúzcoa).
 Herrera del Duque (Badajoz).
 Horcajo de los Montes (Ciudad Real).
 Infesto-Piloña (Oviedo).
 Isla Cristina (Huelva).
 Jdraque (Guadalajara).
 Lacalahorra (Granada).
 Laguardia (Álava).
 Larrain (Navarra).
 Lequeitio (Vizcaya).
 Madrigal de las Altas Torres (Ávila).
 Malva (Zamora).
 Mancha Real (Jaén).
 Medina de Pomar (Burgos).
 Medio-Cudeyo (Santander).
 Minglanilla (Cuenca).
 Monterroso (Lugo).
 Mora de Rubielos (Teruel).
 Muniesa (Teruel).
 Murias de Paredes (León).
 Nájera (Logroño).
 Nava de la Asunción (Segovia).
 Navascués (Navarra).
 Oñate (Guipúzcoa).
 Orgaz con Arisgotas (Toledo).
 Palma del Río (Córdoba).
 Pastrana (Guadalajara).
 Pino, El (La Coruña).
 Pons (Lérida).
 Puebla de Almoradiel (Toledo).
 Riaño (León).
 Riaza (Segovia).
 Rodeiro (Pontevedra).
 Saldaña (Palencia).
 Salobreña (Granada).
 Samos (Lugo).
 San Esteban de Gormaz (Soria).
 San Jordi Desvalls (Gerona).
 San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
 San Pedro Manrique (Soria).
 Santa Coloma de Farnés (Gerona).
 Santany (Baleares).
 Santa Olalla del Cala (Huelva).
 Santibáñez de Tera (Zamora).
 Santurce-Ortuella (Vizcaya).
 Sardanyola (Barcelona).
 Seros (Lérida).
 Silleda (Pontevedra).
 Sotomayor-Arcade (Pontevedra).
 Tárrega (Lérida).
 Teverga (Oviedo).
 Torvizcón (Granada).
 Torrecilla en Cameros (Logroño).
 Torredembarra (Tarragona).
 Torrijos (Toledo).
 Tremp (Lérida).
 Uldecona (Tarragona).
 Utiel (Valencia).
 Valdeprado del Río (Santander).
 Valgá (Pontevedra).

Vendrell (Tarragona).
 Vilches (Jaén).
 Villabona (Guipúzcoa).
 Villafranca (Navarra).
 Villafranca del Bierzo (León).
 Villafranca de los Barros (Badajoz).
 Villafranca del Cid (Castellón).
 Villalba de la Sierra (Cuenca).
 Villamartin (Cádiz).
 Villanueva de la Jara (Cuenca).
 Villanueva de los Castillejos (Huelva).
 Villanueva del Río (Sevilla).
 Villar del Arzobispo (Valencia).
 Vitigudino (Salamanca).
 Zarza de Alange (Badajoz).

Los interesados elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal), en las que harán constar, por orden de preferencia, las plazas que soliciten entre las incluidas en la anterior relación, debiendo tener entrada en el Registro de dicho Centro Directivo dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente su instancia por correo.

Madrid, 28 de octubre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando a provisión entre los aspirantes al Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal las plazas vacantes en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que se relacionan.

Se anuncia a provisión, entre los Aspirantes al Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal incluidos en la propuesta aprobada por Orden de 17 de junio último, las plazas vacantes en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan:

Juzgados Municipales

Teruel.

Juzgados Comarcales

Almargen (Málaga).
 Amurrio (Álava).
 La Bisbal (Gerona).
 Blanes (Gerona).
 Borjas Blancas (Lérida).
 Bueu (Pontevedra).
 Castalla (Alicante).
 Ciudadela (Baleares).
 Corrales de Buelna, Los (Santander).
 Corvera de Toranzo (Santander).
 Cuéllar (Segovia).
 Chiclana de la Frontera (Cádiz).
 Espinosa de los Monteros (Burgos).
 Falset (Tarragona).
 Frechilla (Palencia).
 Gandesa (Tarragona).
 Grañén (Huesca).
 Guardo (Palencia).
 Irún (Guipúzcoa).
 Laredo (Santander).
 Manzanares (Ciudad Real).
 Marin (Pontevedra).
 Menasalbas (Toledo).
 Montijo (Badajoz).
 Munguía (Vizcaya).
 Navamorcuende (Toledo).
 Padrón (La Coruña).
 Piélagos (Santander).
 Plencia (Vizcaya).
 Poble de Segur (Lérida).
 Ramales de la Victoria (Santander).
 Riaza (Segovia).
 Roquetas (Tarragona).
 Sabiñánigo (Huesca).
 San Carlos de la Rápita (Tarragona).
 Santa Cruz de Retamar (Toledo).
 Sardanyola (Barcelona).
 Sariñena (Huesca).
 Seros (Lérida).
 Solsona (Lérida).

Sóller (Baleares).
 Sorbas (Almería).
 Sort (Lérida).
 Tamarite de Litera (Huesca).
 Tocina (Sevilla).
 Toreno (León).
 Torredembarra (Tarragona).
 Valderrobres (Teruel).
 Valls (Tarragona).
 Vendrell (Tarragona).
 Viella (Lérida).
 Villacarriedo (Santander).
 Villafranca de los Barros (Badajoz).
 Villarcayo (Burgos).

Juzgados de Paz

Alameda (Málaga).
 Aranga (La Coruña).
 Avion (Orense).
 Bollo, El (Orense).
 Camargo (Santander).
 Cornela (Barcelona).
 Cortegana (Huelva).
 Chipiona (Cádiz).
 Erandio (Vizcaya).
 Esparraguera (Barcelona).
 Hermigua (Santa Cruz de Tenerife).
 Lama (Pontevedra).
 Mos (Pontevedra).
 Motrico (Guipúzcoa).
 Ondárroa (Vizcaya).
 Palamós (Gerona).
 El Paso (Santa Cruz de Tenerife).
 Salt (Gerona).
 San Cugat del Vallés (Barcelona).
 San José (Baleares).
 San Salvador del Valle (Vizcaya).
 Valderredible (Santander).
 Villanueva del Fresno (Badajoz).

Los interesados elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal), en las que harán constar, por orden de preferencia, las plazas que soliciten, incluidas en la anterior relación, o que se produzcan con posterioridad, debiendo tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro del plazo máximo de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente su instancia por correo.

El concurso se resolverá por el orden de la puntuación alcanzada en las pruebas de aptitud, dando preferencia a los aprobados dentro de la respectiva Audiencia Territorial, salvo que las necesidades del servicio aconsejen otra cosa.

Madrid, 28 de octubre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público los nombramientos de los señores que se citan, como Agentes generales para España, con carácter solidario, de la Compañía inglesa de Seguros contra Incendios «North British and Mercantile Insurance Company Limited».

Se pone en conocimiento del público en general y de los acreedores en particular que la Compañía inglesa de Seguros contra Incendios «North British and Mercantile Insurance Company Limited», domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, número 41, 1.º, 2.º, ha nombrado Agentes generales para España, con carácter solidario, de conformidad con la Real Orden de 3 de julio de 1913, aclaratoria del artículo cuarto de la Ley de 14 de mayo de 1908, a don Manuel Vidal Quadras Bertrán y don Enrique Rovira Lora.

Madrid, 26 de octubre de 1950.—El Director general, J. Ruiz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quince de agosto de 1950.

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; H. huérfanos; D. dote; E. esposa; P. padre y M. madre.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilió el pago
		— Pesetas		— Pesetas		

JUBILADOS DE TODOS LOS MINISTERIOS

D. María Antonia Navio Aguilar	Encargada Escuela Hogar	500,00	25 por 100	2.000,00	22 7 50	Madrid.
D. Francisco Bilbao Sevilla	Ingeniero Agrónomo	18.800,00	80 por 100	23.500,00	15 7 50	Madrid.
D. Luis González Silva	Cartero urbano	8.000,00	80 por 100	10.000,00	15 7 50	Madrid.
D. José María García Díaz	Superior Fac. Estadística	15.600,00	80 por 100	19.500,00	5 7 50	Madrid.
D. Fernando Bertrán Castillo	Médico Coleg. Sordomudos	8.800,00	80 por 100	11.000,00	10 6 50	Madrid.
D. Marcelo Martínez Navarro	Jefe Negdo. Prisiones	1.920,00	20 por 100	9.600,00	13 5 50	Madrid.
D. Zollo García Parra	Secretario comarcal	6.000,00	60 por 100	10.000,00	12 7 49	Segovia.
D. José Poyato de los Ríos	Perito Agrícola	13.120,00	80 por 100	16.400,00	4 7 50	Córdoba.
D. Francisco Oliva Vandellos	Jefe Admón. Hacienda	13.120,00	80 por 100	16.400,00	8 7 50	Zaragoza.
D. Juan Orihuela Téllez	Cartero urbano	7.200,00	80 por 100	9.000,00	17 7 50	Melilla.
D. Francisco Fitos Blázquez	Secretario de Juzgado	2.000,00	20 por 100	10.000,00	30 3 50	Sevilla.
D. Jacinto Montella de Vela	Cartero urbano	4.860,00	60 por 100	8.000,00	3 7 50	Sevilla.
D. Francisco Rosario Peñalver	Secretario de Juzgado	10.200,00	60 por 100	17.000,00	1 9 49	Barcelona.
D. Manuel Llopis Miralles	Jefe Admón. Prisiones	9.600,00	80 por 100	12.000,00	7 7 50	C. Plana.
D. Julio Martín-Criado Domingo	Jefe de Prisiones	9.600,00	80 por 100	12.000,00	20 7 50	Gerona.
D. Miguel López Navarro	Portero Mayor	7.200,00	80 por 100	9.000,00	16 6 50	Granada.
D. Juan García Saiz	Cartero urbano	7.200,00	80 por 100	9.000,00	13 6 50	Santander.
D. Clemente Hernández García	Celador forestal	5.600,00	80 por 100	7.000,00	9 7 50	Murcia.
D. Onofre Pérez Hidalgo	Secretario de Juzgado	3.000,00	30 por 100	10.000,00	28 6 50	Zamora.
D. Manuel Canser Larios	Jefe Admón. Agricultura	11.520,00	80 por 100	14.400,00	12 6 50	Segovia.
D. Anacleto Fernández-Cantador Manzanque	Jefe Admón. Telégrafos	9.600,00	80 por 100	12.000,00	14 7 50	Gijón.
D. Mariano Huesa Bueno	Sobrestante O. Públicas	13.120,00	80 por 100	16.400,00	12 6 50	Valencia.
D. Ramón Sanz García	Jefe Admón. Prisiones	7.200,00	60 por 100	12.000,00	21 3 50	Zaragoza.

JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

D. Juan Iglesias Escofet	Maestro Nacional	6.480,00	60 por 100	10.800,00	16 3 49	Barcelona.
D. Magdalena Sainz Rodríguez	Maestra Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	23 7 50	Avila.
D. Buenaventura Pesquer Ribot	Maestro Nacional	4.320,00	40 por 100	10.800,00	18 4 50	Barcelona.
D. Amalio Josefa Lacalle Garralda	Maestro Nacional	7.920,00	60 por 100	13.200,00	11 7 50	Navarra.
D. Alejo García Hernando	Maestro Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	18 7 50	Guadalajara.
D. Guadalupe Vicente del Campo	Maestra Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	13 7 50	Zamora.
D. Dictina Martínez Martínez	Maestra Nacional	8.640,00	80 por 100	10.800,00	10 7 50	Burgos.
D. María Paz Sánchez Montero	Maestra Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	13 7 50	Madrid.
D. Belarmina Piñero Calcoy	Maestra Nacional	10.560,00	80 por 100	13.200,00	1 4 50	Gijón.
D. Ramón Sánchez Gracia	Maestro Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	12 7 50	Huesca
D. Dámasa Amador Domenech	Maestra Nacional	9.600,00	80 por 100	12.000,00	1 5 50	Ciudad Real.
D. Teresa López González	Maestra Nacional	10.560,00	80 por 100	13.200,00	1 3 50	Pontevedra.
D. Elisea Antonina Azplazu Sainz	Maestra Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	10 5 50	Madrid.
D. Manuel Cigalet Morant	Maestro Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	8 7 50	Valencia.

PENSIONES CIVILES

D. Elisa García Martín (V.)	Jefe Catastro	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	10 5 50	Valencia.
D. María Blanca Hierro Colina (V.)	Jefe Telégrafos	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	28 3 49	Santander.
D. Pamplona Liria (H.)	Profesor Escuela	3.500,00	4.ª parte	14.000,00	21 10 49	Zaragoza.
D. Eugenia Domínguez Gutiérrez (V.)	Cartero urbano	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	9 3 49	Sevilla.
D. Alicia de la Fuente Navarro (V.)	Comisario de Guerra	3.425,00	4.ª parte	13.700,00	19 4 50	Valencia.
D. Severina Millán Martínez (V.)	Jefe Hacienda	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	26 2 50	Valencia.
D. Rosario Queipo de Llano (V.)	Abogado Tribunal Cuentas	4.100,00	4.ª parte	16.400,00	2 6 50	Madrid.
D. Pilar Martínez Tortajada (H.)	Oficial Telégrafos	1.000,00	Transmisión		2 1 50	Valencia.
D. Enriqueta Domínguez Gurumeta (V.)	Ayudante O. Públicas	4.100,00	4.ª parte	16.400,00	2 3 50	Madrid.
D. Encarnación Nerbón González (V.)	Comisario Policía	2.775,00	4.ª parte	11.100,00	8 7 50	Madrid.
D. Magdalena Oliver Contesti (V.)	Inspector Policía	2.775,00	4.ª parte	11.100,00	25 6 50	Barcelona.
D. Aurelia Sanz Borreguero (V.)	Subalerno Correos	2.000,00	Por el sueldo.	7.200,00	6 7 50	Madrid.
D. Manuela Sánchez Romero (V.)	Jefe Correos	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	1 6 50	Jerez de la F.
D. Carmen Insa Esteban (V.)	Repartidor	750,00	Mínima	5.000,00	21 5 50	Barcelona.
D. Francisca Romero Santander (V.)	Secretario Juzgado	4.250,00	4.ª parte	17.000,00	28 5 50	Granada.
D. María Álvarez Méndez (V.)	Subalerno Correos	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	16 2 50	Madrid.
D. María Paz Alonso Carrillo (V.)	Portero Mayor	2.000,00	Por el sueldo.	7.000,00	6 6 50	Madrid.
D. María Carrasco Romero (V.)	Portero urbano	2.000,00	Por el sueldo.	7.200,00	21 3 49	Sevilla.
D. Paz García Andrade (V.)	Jefe de Prisiones	4.375,00	4.ª parte	17.500,00	6 6 50	Madrid.
D. Rosa Martín Gaitán (V.)	Portero	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	16 1 50	Melilla.
D. Manuela Benimeli Navarro (H.)	Jefe Hacienda	2.750,00	Transmisión		1 2 50	Huesca
D. Mercedes Alberdi Uruzueta (V.)	Jefe de Correos	4.375,00	4.ª parte	17.500,00	9 7 50	Santander.
D. Josefa Gallardo Delgado (V.)	Celador Telégrafos	900,00	Mínima	6.000,00	17 8 49	Cádiz.
D. María Encarnación Montero Romo (V.)	Subalerno Correos	3.000,00	Por el sueldo.	6.500,00	4 7 50	Madrid.
D. María Perela Martín (V.)	Guarda Patrullero	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	4 5 50	Segovia.
D. Consuelo Viguera Fernández (V.)	Auxiliar Agricultura	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	10 6 30	Madrid.
D. Hernández Silva (H.)	Inspector 1.ª Enseñanza	1.590,00	15 por 100	10.600,00	22 12 44	Salamanca.
D. Amalia Gómez Roja (H.)	Jefe Correos	2.750,00	4.ª parte	11.000,00	6 11 49	Huelva.
D. Mercedes Arias Vales y López Carvajal (V.)	Profesor numerario	1.725,00	15 por 100	11.500,00	20 6 50	Oviedo.
D. Amalia Peña Fenollosa (V.)	Oficial Artes Gráficas	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	26 6 50	Madrid.
D. Ana Santiago Garmica (H.)	Portero	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	25 11 49	Granada.
D. Escolástica Sánchez Bernabé (M.)	Guardia de Seguridad	3.500,00	Extraordinaria		24 11 42	Murcia.
D. Luz Paredes Peña (V.)	Jefe de Hacienda	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	18 1 50	Las Palmas.
D. Josefa Bernaldo Guinot (V.)	Ayudante O. Públicas	1.866,66	Transmisión		23 2 42	Madrid.
D. María Pilar Díaz Cequeil (H.)	Fiscal	5.250,00	4.ª parte	21.000,00	22 5 50	Barcelona.
D. Francisca Oller Roca (V.)	Jefe Hacienda	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	29 4 50	Barcelona.
D. Antonio Ollarzábal Marchesi (H.)	Secretario Embajada	14.400,00	Extraordinaria		19 3 44	Madrid.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilió el pago
---------------------------------------	---------------------	------------------------------	------------	----------------------------------	------------------------------	---------------------------------------

PENSIONES DEL MAGISTERIO

D.ª M.ª Encarnación Ruiz Sánchez (V.)	Maestro Nacional	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	5 3 50	Logroño.
D.ª Rebeca Cristobalina López Cerezo Ovejás (H.)	Maestro Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	12 1 47	Zaragoza.
D.ª María Herrero Villalba (H.)	Maestro Nacional	2.000,00	Transmisión	16 3 50	Castellón.	
D.ª Rafaela Alfonso Pozón (V.)	Maestro Nacional	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	28 2 50	Badajoz.
D.ª Elvira Salgueiro de la Iglesia (H.)	Maestro Nacional	833,33	3.ª parte	2.500,00	16 9 46	Pontevedra.
D.ª Urbana García Muñoz (V.)	Maestro Nacional	2.700,00	4.ª parte	10.800,00	1 3 50	Salamanca.
D.ª M.ª Mercedes Trujillo Fadungo (H.)	Maestro Nacional	2.000,00	Máxima	7.000,00	14 13 47	Sta. Cruz T.
D.ª Pilar Yáñez Fernández de Castro (H.)	Maestro Nacional	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	2 12 49	Madrid.
D.ª Jerónima Pérez Muñoz (V.)	Maestro Nacional	2.700,00	4.ª parte	10.800,00	7 11 49	León.
D.ª María Delgado Izquierdo (V.)	Maestro Nacional	2.700,00	4.ª parte	10.800,00	23 4 50	Ciudad Real.
D.ª Encarnación Millán Ramírez (H.)	Maestro Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	1 5 50	Valencia.
D.ª M.ª Candelas Puig Soler (H.)	Maestro Nacional	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	18 1 50	Barcelona.
D.ª Aurelia Sánchez de Arroyo (V.)	Maestro Nacional	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	22 12 44	Granada.
D.ª Consuelo Moncunilla Ramonich (V.)	Maestro Nacional	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	26 4 50	Barcelona.
D.ª Rosa Pagés Rovira (V.)	Maestro Nacional	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	22 5 50	Tarragona.
Huérfanos Jiménez Vizcar (H.)	Maestro Nacional	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	28 9 49	Gupúzcoa.
D.ª Dorotea y D.ª Josefa Bruño Trigo (H.)	Maestro Nacional	2.650,00	4.ª parte	10.600,00	2 12 49	Valencia.
D.ª Eugenia Barnola Vilaldach (V.)	Maestro Nacional	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	27 3 47	Gerona.
D.ª Remedios Pérez Navarro (V.)	Maestro Nacional	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	1 2 50	Valencia.
D.ª Celia Llamazares Urdiales (H.)	Maestra Nacional	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	24 7 49	León.
D.ª Dolores Grego Guerra (H.)	Maestra Nacional	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	12 8 48	La Coruña.
D.ª Julia Herrero Sanz y hermanas (H.)	Maestra Nacional	2.400,00	Transmisión	11 9 48	La Coruña.	
D.ª Patricia Rodríguez Montiel (H.)	Maestra Nacional	2.700,00	4.ª parte	10.800,00	22 5 50	León.
D.ª Laura Díaz Sánchez (M.)	Maestra Nacional	1.800,00	15 por 100	12.000,00	6 1 50	Logroño.

PENSIONES DE GRACIA

González Pizarro (H.)	Obrero Almadén	182,50	0,50	10 10 49	Ciudad Real.
-----------------------	----------------	--------	------	----------	--------------

MESADAS

D.ª Elvira Barrio Costoya (V.)	Peón Caminero	1.520,80	6 mesadas	3.650,00	La Coruña.
D.ª María Coca Serrano (V.)	Agente Policía	1.604,15	3 y 1/2 mes.	5.500,00	Madrid.
D.ª Ramona C. Torregrosa Moliner (V.)	Agente Policía	3.000,00	6 mesadas	7.200,00	Madrid.
D.ª María Gesteira Varela (V.)	Peón Caminero	638,75	6 mesadas	1.533,00	Pontevedra.
D.ª Benita García Blázquez (V.)	Peón Caminero	1.977,00	6 mesadas	4.745,00	Albacete.
D.ª Lucía Ramilla Camarzana (V.)	Peón Caminero	1.064,55	6 mesadas	2.555,00	Zamora.

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	176.780,00
» las Jubilaciones Magisterio	138.720,00
» las Pensiones Civiles	107.056,84
» las Pensiones Magisterio	52.549,97
» las Pensiones de Gracia	182,50
» las Mesadas	9.805,25
TOTAL	485.094,36

Madrid, 21 de septiembre de 1950.—Por el Director general, Jaime Alfonsín.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Autorizando a «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo, a instancia de «Hidroeléctrica de Moncabril, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle de Argensola, núm. 24, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica de transporte de energía, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.», de Madrid, la instalación de una línea eléctrica a 45.000 V. y capacidad de transporte de 6.000 KVA., que con una longitud de 60 kilómetros, arrancando de la central «La Florida», termina en Avilés.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de

12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento,

en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

Autorizando al Ayuntamiento de La Solana la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Ciudad Real a instancia del Ayuntamiento de La Solana, domiciliado en La Solana, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de La Solana, la instalación de una línea eléctrica, a 30.000 voltios y 75 kw. de capacidad de transporte, que con un recorrido de 1.330 metros, arrancando de la subestación «El Cubo» (propiedad de la Empresa «Sociedad Anónima Eléctrica Centro de España») termine en una estación de transformación (ya existente, propiedad del citado Ayuntamiento), sita en «La Mina» (término de Alhambra).

Esta autorización se otorga de acuerdo

con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Ciudad Real comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Ciudad Real de la terminación de las obras para su reconocimiento y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ciudad Real.

Autorizando a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de una subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», domiciliada en Zaragoza, calle de San Miguel, núm. 10, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», de Zaragoza, la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica, sita en el barrio de Utrillas, Zaragoza, con un transformador de 7.000 KVA., a 45.000/10.000 voltios y el equipo auxiliar correspondiente para protección y maniobra con sistema de barras a las tensiones de 45.000 y 10.000 voltios, respectivamente.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Zaragoza comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zaragoza de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Autorizando a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la ampliación de una subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», domiciliada en Zaragoza, calle de San Miguel, núm. 10, en solicitud de autorización para ampliar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», para ampliar la subestación «Motrices Zaragoza», con un transformador más de 2.000 KVA. a 3.000/45.000 voltios (hasta ahora venían funcionando otros dos de iguales características, con lo que la potencia total de transformación será de 6.000 KVA.), y el equipo auxiliar correspondiente para esta nueva unidad para protección y maniobra.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente re-

solución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a La ampliación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Zaragoza comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zaragoza de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a «Construcciones A. M., Sociedad Anónima», la subasta de las obras del «Viaducto sobre el embalse en la desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara (pantano de Buendía)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Viaducto sobre el embalse en la desviación de la carretera de Albacete a Guadalajara (pantano de Buendía)», a Construcciones A. M., S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 6.180.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 7.082.786,71 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata y con los beneficios que se deriven de la aplicación del Decreto de 28 de abril de 1950.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.